



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2023-00370
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA FALLA CEDENO
DEMANDADO:	ANDERSON VEGA CASAGUA

En atención al memorial allegado por la abogada actora mediante la cual aporta la notificación personal conforme el artículo 291 del C.G.P., se ordena realizar la notificación del demandado conforme lo ordena el artículo 292 del C.G.P.

Para lo anterior se conceden treinta (30) días so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA**

E.C.